HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 597

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA PROVISIÓN Y ENTREGA REGULAR DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (CAPS) Y EN LOS HOSPITALES MUNICIPALES DEL PARTIDO.-

527

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
10

San Isidro, 25 de agosto de 2026

VISTO:

La falta de provisión y entrega regular de métodos anticonceptivos en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y en los Hospitales Municipales del partido de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la salud sexual y reproductiva es un derecho humano fundamental garantizado por la **Ley Nacional N° 25.673** de *Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*, la **Ley Nacional N° 27.610** de **Interrupción Voluntaria del Embarazo** y la **Ley Provincial N° 13.066** de *Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable*;

Que, la disponibilidad de métodos anticonceptivos gratuitos en las diversas áreas municipales de salud es crucial para que las personas puedan ejercer una salud sexual plena, reduciendo las probabilidades de embarazos no planificados y el contagio de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, en el Municipio de San Isidro la distribución de estos insumos se realiza habitualmente a través de sus tres **Hospitales Municipales** *(Hospital Central, Hospital Materno Infantil y Hospital Ciudad de Boulogne)* y la red de **Centros de Atención Primaria de la Salud** (CAPS); sin embargo, se han recibido reiteradas denuncias por parte de vecinas y vecinos alertando que dicha entrega ya no se está efectivizando con regularidad;

Que, el debilitamiento y desabastecimiento de programas nacionales clave como el **Programa REMEDIAR** —el cual históricamente proveía a los centros de salud de botiquines con anticonceptivos orales de emergencia (Levonorgestrel 1,5 mg), anticonceptivos hormonales orales e inyectables (Levonorgestrel + Etinilestradiol, Medroxiprogesterona), dispositivos intrauterinos (DIU de cobre) y preservativos de látex—, sumado a los recortes en programas de prevención como el **Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)**, impactan de forma directa en los sectores más vulnerables, profundizando las desigualdades de clase y género;

Que, en contraposición, el **Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires** viene realizando esfuerzos presupuestarios extraordinarios con partidas propias para la compra directa de insumos sanitarios y anticonceptivos, buscando atenuar el desguace nacional y sostener la red de atención pública bonaerense;

Que, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) representan un grave problema de salud pública y, dado que muchas de ellas no presentan síntomas ni lesiones visibles —especialmente en las mujeres, detectándose únicamente mediante exámenes clínicos o de laboratorio—, la atención y la prevención desde el gobierno municipal juegan un papel crucial a través de la provisión ininterrumpida de métodos de barrera y la implementación de acciones educativas articuladas;

Que, la interrupción o desabastecimiento en la entrega gratuita de insumos de salud sexual vulnera de forma concreta los derechos reconocidos por la legislación vigente y entra en contradicción con los compromisos del Estado en materia de igualdad y protección integral;

Que, es responsabilidad indelegable del Estado Municipal garantizar el stock permanente, la distribución equitativa y el acceso oportuno a dichos insumos en todo el sistema de salud local para asegurar el cuidado integral de la comunidad.

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°. El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Salud Pública, informe en un plazo de treinta (30) días sobre la provisión y entrega regular de métodos anticonceptivos en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y en los Hospitales Municipales del partido de San Isidro:

a. Detalle del stock actual de métodos anticonceptivos y de prevención (preservativos, anticonceptivos orales e inyectables, anticoncepción de emergencia, DIU e implantes subdérmicos) disponibles en el Hospital Central, Hospital Materno Infantil, Hospital Ciudad de Boulogne y en los CAPS del distrito.
b. Registro de la frecuencia de entrega y distribución de dichos insumos en cada centro de salud municipal durante los últimos seis (6) meses.
c. Motivos por los cuales se registraron faltantes o discontinuidad en la entrega de insumos a las y los usuarios del sistema de salud local, detallando cómo ha afectado la baja de provisión de botiquines del programa REMEDIAR a la red municipal.
d. Si el Municipio ha destinado o prevé destinar partidas presupuestarias propias para la adquisición directa de estos insumos con el fin de suplir las falencias o demoras de las partidas nacionales y/o provinciales.
e. Estado de las gestiones y de la articulación técnica y logística que lleva adelante el Municipio con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para garantizar la recepción regular y oportuna de los insumos de salud sexual.
f. Canales de reclamo, orientación o atención puestos a disposición de la comunidad frente a la falta de insumos en los centros de salud del partido.

Artículo 2°: De forma.

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 AGO 2026
Hora 11:16
RECIBIDO